



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3941/2015
BITÁCORA: 15/B1-0181/06/15

Toluca, México, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN

En atención a su escrito de fecha 12 de Junio de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de Junio de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	Nicolas Romero	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	1	456915.43068	2169684.18233
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	2	457368.85233	2170166.62297
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	3	457698.13211	2170486.16166





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3941/2015
BITÁCORA: 15/B1-0181/06/15

Toluca, México, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	4	457802.67318	2170512.0659
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	5	457619.71668	2169991.34356
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	6	457696.84498	2169904.57421
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	7	458284.45604	2169929.17781
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	8	457893.47546	2169242.42953
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	9	455572.69833	2166794.19385
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	10	454370.52089	2166855.60173
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	11	453546.85493	2167296.37433
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	12	453609.32343	2167602.15207
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	13	453705.51745	2167599.32284
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	14	453781.90682	2167644.59061
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	15	453841.32077	2167729.46768
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	16	453994.0995	2167868.10024
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	17	454101.61046	2167882.24642
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	18	454138.39053	2167907.70954
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	19	454203.46295	2167924.68496
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	20	454273.628	2168024.27406
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	21	454339.26627	2168089.91233
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	22	454427.53843	2168137.44349





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3941/2015

BITÁCORA: 15/B1-0181/06/15

Toluca, México, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	23	454463.75264	2168139.70688
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	24	454556.55158	2168191.76481
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	25	454592.7658	2168237.03259
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	26	454649.35051	2168259.66647
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	27	454654.32997	2168380.30509
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	28	454738.07535	2168477.6308
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	29	454783.34312	2168498.0013
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	30	454944.60956	2168536.19598
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	31	455012.51122	2168567.31757
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	32	455100.21753	2168581.46375
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	33	455179.43613	2168666.34083
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	34	455213.38696	2168674.82853
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	35	455308.16636	2168760.76657
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	36	455364.75108	2168899.39913
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	37	455395.87267	2168936.17919
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	38	455460.94509	2169114.42105
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	39	455494.89592	2169145.54264
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	40	455499.13978	2169244.91955
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	41	455506.21287	2169283.82154





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3941/2015
BITÁCORA: 15/B1-0181/06/15

Toluca, México, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	42	455488.53014	2169319.18699
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	43	455509.74941	2169358.08898
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	44	455460.23778	2169425.28333
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	45	455492.06669	2169503.08731
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	46	455530.96868	2169680.35662
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	47	455530.96868	2169737.82547
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	48	455570.75481	2169782.03228
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	49	455584.01685	2169870.4459
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	50	455623.80298	2170042.85246
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	51	455668.00979	2170104.74199
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	52	455672.43047	2170140.10744
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	53	455654.74775	2170188.73493
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	54	455668.00979	2170272.72787
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	55	455685.69251	2170290.41059
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	56	455685.69251	2170343.45876
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	57	455712.2166	2170383.24489
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	58	455694.53387	2170427.4517
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	59	455694.53387	2170458.39646
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	60	455672.51168	2170555.92331





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3941/2015
BITÁCORA: 15/B1-0181/06/15

Toluca, México, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	61	455692.95224	2170676.51973
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	62	455710.98634	2170712.58792
SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	63	455709.9921	2170928.32765
Subtotal Nombre del predio: SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN			

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 740 ha.

Superficie total por aprovechar: 224.15 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE HOJA
DEL SUELO

Cantidad total por aprovechar:

43079.4 Metros cúbicos de TIERRA DE HOJA

Para la superficie autorizada a intervenir de 224.15 ha. se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	30/07/15	29/07/16	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	TIERRA DE HOJA	100.95	20236.3	PRIMERA

Subtotal Anualidad: 1

20,236.30





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3941/2015
BITÁCORA: 15/B1-0181/06/15

Toluca, México, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	30/07/16	29/07/17	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	TIERRA DE HOJA	123.2	22843.1	SEGUNDA

Subtotal Anualidad: 2

22,843.10

Total

43,079.40

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 29 de Julio de 2017.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: BRIGIDO SANTIAGO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX. Tipo UI, Volumen 2, Número 39, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN	U-15-060-CAH-003/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	PARTE SUPERFICIAL DEL SUELO	TIERRA DE HOJA





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3941/2015
BITÁCORA: 15/B1-0181/06/15

Toluca, México, 30 de Julio de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3941/2015

BITÁCORA: 15/B1-0181/06/15

Toluca, México, 30 de Julio de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN DOTACIÓN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DES 31 JUL 2015 **IDO**
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Maucalpan, Méx.

Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

C. Presidente Municipal Constitucional de Ocuilán.- Ocuilán, Estado de México.-Presente

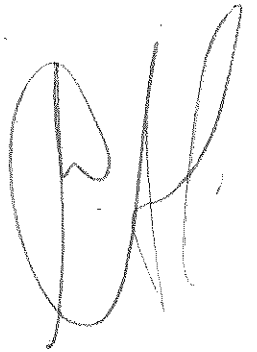
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

VMCHA'EMM'MMH'VVM'MABG



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del áreaMaximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maximo Quintana Haddad', located in the bottom right corner of the page.